



Asamblea General

Distr. limitada
30 de enero de 2019
Español
Original: inglés

**Comisión de las Naciones Unidas para
el Derecho Mercantil Internacional**
Grupo de Trabajo VI (Venta Judicial de Buques)
35º período de sesiones
Nueva York, 13 a 17 de mayo de 2019

Programa provisional anotado

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones y programación de las sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Nota de la Secretaría sobre la venta judicial de buques.
5. Aprobación del informe.

II. Composición del Grupo de Trabajo

1. El Grupo de Trabajo está formado por todos los Estados miembros de la Comisión, que son los siguientes: Alemania (2019), Argentina (2022), Armenia (2019), Australia (2022), Austria (2022), Belarús (2022), Brasil (2022), Bulgaria (2019), Burundi (2022), Camerún (2019), Canadá (2019), Chile (2022), China (2019), Colombia (2022), Côte d'Ivoire (2019), Dinamarca (2019), Ecuador (2019), El Salvador (2019), España (2022), Estados Unidos de América (2022), Federación de Rusia (2019), Filipinas (2022), Francia (2019), Grecia (2019), Honduras (2019), Hungría (2019), India (2022), Indonesia (2019), Irán (República Islámica del) (2022), Israel (2022), Italia (2022), Japón (2019), Kenya (2022), Kuwait (2019), Lesotho (2022), Líbano (2022), Liberia (2019), Libia (2022), Malasia (2019), Mauricio (2022), Mauritania (2019), México (2019), Namibia (2019), Nigeria (2022), Pakistán (2022), Panamá (2019), Polonia (2022), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2019), República Checa (2022), República de Corea (2019), Rumania (2022), Sierra Leona (2019), Singapur (2019), Sri Lanka (2022), Suiza (2019), Tailandia (2022), Turquía (2022), Uganda (2022), Venezuela (República Bolivariana de) (2022) y Zambia (2019).

2. Los Estados que no sean miembros de la Comisión y las organizaciones gubernamentales internacionales podrán asistir al período de sesiones en calidad de observadores y participar en las deliberaciones. Asimismo, las organizaciones no gubernamentales internacionales invitadas podrán asistir al período de sesiones en calidad de observadoras y exponer sus opiniones sobre los asuntos en que tengan competencia técnica o experiencia internacional, a fin de facilitar las deliberaciones.



III. Anotaciones sobre los temas del programa

Tema 1. Apertura del período de sesiones y programación de las sesiones

3. El 35º período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, del 13 al 17 de mayo de 2019. El horario de las sesiones será de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas, excepto el lunes 13 de mayo de 2019, en que el período de sesiones se declarará abierto a las 10.30 horas.

Tema 2. Elección de la Mesa

4. De conformidad con la práctica seguida en períodos de sesiones anteriores, el Grupo de Trabajo tal vez desee elegir un Presidente y un Relator.

Tema 4. Nota de la Secretaría sobre la venta judicial de buques

a) Información de antecedentes

5. En su 50º período de sesiones (Viena, 3 a 21 de julio de 2017), la Comisión reconoció la importancia de una propuesta presentada por el Comité Marítimo Internacional (CMI) acerca de una posible labor futura sobre cuestiones transfronterizas relacionadas con la venta judicial de buques (A/CN.9/923). En la propuesta del CMI se señalaban los problemas que se planteaban en todo el mundo por la falta de reconocimiento de sentencias extranjeras que ordenaban la venta de buques¹. Se afirmaba que un instrumento breve y autónomo, similar a la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, podría ofrecer una solución a esos problemas al permitir que se reconociera a través de fronteras la propiedad de los buques libre de obligaciones y gravámenes. Si bien se alentaba a que se resolvieran rápidamente las cuestiones planteadas en la propuesta, se estuvo de acuerdo en que sería útil que se proporcionara información adicional sobre el alcance del problema².

6. Por consiguiente, la Comisión solicitó al CMI que siguiera desarrollando y promoviendo la propuesta mediante la celebración de un coloquio para proporcionar información adicional a la Comisión a fin de que esta pudiera adoptar una decisión fundamentada a su debido tiempo³. Además, la Comisión estuvo de acuerdo en que la CNUDMI, por conducto de su secretaria, y los Estados dieran apoyo al coloquio y participaran en él y acordó volver a examinar la cuestión en un futuro período de sesiones⁴. Con ese fin, atendiendo a una solicitud formulada por el Gobierno de Malta, la secretaria de la Comisión invitó oficialmente a todos los Estados miembros y Estados observadores de la CNUDMI a participar en un coloquio técnico de alto nivel sobre la venta judicial transfronteriza de buques.

7. En el coloquio, que tuvo lugar en febrero de 2018, se llegó a varias conclusiones. Se convino en que “la falta de seguridad jurídica con respecto a la propiedad libre de gravámenes que toda venta judicial pretende transmitir al comprador” daba lugar a problemas en el procedimiento de cancelación de la inscripción de un buque en el país del pabellón anterior⁵. También se convino en que la falta de seguridad jurídica creaba obstáculos en cuanto a la extinción de todos los gravámenes y embargos anteriores, con el consiguiente riesgo de tener que hacer frente a trámites costosos y prolongados que podrían interrumpir el comercio y el transporte marítimo. Por último, hubo acuerdo general en que, desde el punto de vista jurídico, ese problema podría solucionarse adoptando un instrumento sobre el reconocimiento de las ventas judiciales de buques.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/72/17)*, párrs. 456 a 465.

² *Ibid.*, párr. 464.

³ *Ibid.*

⁴ *Ibid.*, párr. 465.

⁵ Véase [A/CN.9/944/Rev.1](#), anexo.

8. En su 51^{er} período de sesiones (Nueva York, 25 de junio a 13 de julio de 2018), la Comisión examinó una propuesta del Gobierno de Suiza titulada “Posible labor futura sobre cuestiones transfronterizas relacionadas con la venta judicial de buques” (A/CN.9/944/Rev.1), en la que se reseñaban los resultados y las conclusiones del coloquio y se solicitaba a la CNUDMI que emprendiera la preparación de un instrumento internacional sobre la venta judicial de buques en el extranjero y su reconocimiento.

9. En apoyo de la propuesta, se observó que la falta de reconocimiento de la venta judicial de buques podía afectar a numerosos sectores del comercio internacional, no solamente al sector del transporte marítimo, y se dieron varios ejemplos de las consecuencias que podría tener. En apoyo de la labor que estaba realizando la CNUDMI, se trazaron varios paralelismos entre la labor que se estaba llevando a cabo en el Grupo de Trabajo V sobre el reconocimiento de sentencias relacionadas con casos de insolvencia y un posible instrumento sobre la venta judicial de buques⁶.

10. La Comisión examinó la propuesta junto con otras sugerencias de labor futura en el contexto de las deliberaciones relativas a su programa de trabajo que sostuvo en su 51^{er} período de sesiones. Tras un debate, se acordó que el tema de la venta judicial de buques se incorporara al programa de trabajo de la Comisión⁷.

11. Se prevé que en su 35^o período de sesiones el Grupo de Trabajo empiece a preparar un proyecto de instrumento sobre la venta judicial de buques a partir de una propuesta del CMI, teniendo en cuenta los resultados y las conclusiones del coloquio.

b) Documentación

12. El Grupo de Trabajo tendrá ante sí una copia de la propuesta del CMI (A/CN.9/WG.VI/WP.81), así como una nota de la Secretaría por la que se transmitirá el proyecto de convención preparado por el CMI sobre el reconocimiento de las ventas judiciales de buques realizadas en el extranjero (A/CN.9/WG.VI/WP.82).

13. Los documentos de la CNUDMI se publican en el sitio web de la Comisión (www.uncitral.un.org) en cuanto están disponibles en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Los delegados pueden comprobar qué documentos se han publicado abriendo la página del Grupo de Trabajo en la sección del sitio web de la CNUDMI titulada “Documentos de Trabajo”.

Tema 5. Aprobación del informe

14. Al término de su período de sesiones, el Grupo de Trabajo tal vez desee aprobar un informe para presentarlo a la Comisión en su 52^o período de sesiones, que se celebrará en Viena del 8 al 26 de julio de 2019. En la décima sesión (el viernes por la tarde) se dará lectura a un resumen de las principales conclusiones a que haya llegado el Grupo de Trabajo en su novena sesión (el viernes por la mañana) para dejar constancia de ellas y posteriormente incorporarlas al informe.

IV. Calendario de reuniones

15. El 35^o período de sesiones del Grupo de Trabajo tendrá una duración de cinco días laborables. Se dispondrá de diez sesiones de media jornada para examinar los temas del programa. El Grupo de Trabajo tal vez desee tomar conocimiento de que, en consonancia con las decisiones adoptadas por la Comisión en su 34^o período de sesiones⁸, se prevé que el Grupo de Trabajo celebre deliberaciones de fondo durante las nueve primeras sesiones de media jornada (es decir, del lunes al viernes por la mañana), y que

⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/73/17)*, párr. 243.

⁷ *Ibid.*, párr. 252.

⁸ *Ibid.*, *quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 17 y corrección (A/56/17 y Corr.3)*, párr. 381.

la Secretaría prepare un proyecto de informe sobre todo el período, para que el Grupo de Trabajo lo apruebe en su décima y última sesión, el viernes por la tarde.

16. El Grupo de Trabajo tal vez desee tener presente que, según el calendario provisional, se ha previsto que su 36º período de sesiones se celebre en Viena del 18 al 22 de noviembre de 2019.